

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 16 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares; el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 275 de 23 Obre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de Agosto próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 27 créditos números 1 á 27, comprendidos en la relación núm. 61 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Palmira, después de hechas las rectificaciones siguientes, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Núm. de los créditos	Capital rectificado	Intereses	TOTAL	35 por 100
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
20	66'25	17'88	84'13	29'44
25	91	1'82	92'82	32'48

cuyos 27 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 2.476'72 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 424'27 por los intereses devengados; en junto á 2.000'99, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.015 pesos 20 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Fe-

brero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.015 pesos 20 céntimos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de Agosto próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenido á bien disponer que se reconozcan los 44 créditos números 1 á 39, 41 á 44 y 46, comprendidos en la relación núm. 68 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Nuevitas, que ascienden á 7.950'46 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 391'10 por los intereses devengados; en junto á 6,341'56, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.569 pesos 37 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los art. 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma ins-

trucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.569 pesos 37 céntimos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

cos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 4.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Valentin Berero Cantero.	102'36	27'63	129'99	45'49
2	Timoteo Velas Triviño.	135'25	36'51	171'76	60'41
3	Faancisco Castelas Pérez..	94'29	25'45	119'74	41'90
4	Mariano Cisneros Sánchez.	155'98	42'11	198'09	69'33
5	D. Salvador Cabré Marcos.	372'54	»	372'54	130'38
6	Ramón Cabalgante Martín.	26'97	17	79'97	27'98
7	D. Antonio García Ortiz.	20	3'60	23'60	8'26
8	D. Alberto Gómez Rey..	293'09	79'13	372'22	130'27
9	Francisco García Cortés.	26'57	5'67	32'14	11'24
10	Guillermo Gutiérrez Ajo.	39'52	0'39	39'91	13'96
11	José Gallardo López..	65'34	16'33	81'67	28'58
12	Luis García Berbel.	35'51	9'58	45'09	15'78
13	Manuel Gálvez Prado.	47'70	12'87	60'57	21'19
14	José Ibañez Fernández..	11'68	0'23	11'91	4'16
15	Camilo Losada González..	63'55	17'15	80'70	28'24
16	José Lafuente Millán.	67'25	»	67'25	23'53
17	Manuel Leandro García.	31'46	5'67	37'43	13'18
18	Santos León Rico..	81'83	»	81'83	28'64
19	Fabián Morán Cuesta.	58'61	8'20	66'81	23'30
20	Bartolomé Pajuelo Expósito.	66'33	17'90	84'23	29'48
21	Antonic Ruiz Martínez..	114'44	30'89	145'33	50'86
22	Julián Romero Cánovas.	116'88	7'01	121'89	43'36
23	Máximo Sáez Villarreal.	112'50	30'37	142'87	50
24	Norberto Serrano Rey.	35'93	9'70	45'63	15'97
25	Ramón Pérez Sánchez.	91	»	91	31'85
26	Rodrigo Travieso Longo.	78'68	18'88	97'56	34'14
27	D. José Urbina Ayala.	95'54	»	95'54	33'43
TOTAL.		2.476'80	422'47	2.899'27	1.014'61

Madrid 8 de Septiembre de 1893.—López Domínguez.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 738.

TÉRMINO MUNICIPAL DE OJÓS

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

Carretera de tercer orden de Archena á Ricote por Villanueva y Ojós

TROZO 1.º

comprendido entre el empalme con la carretera de tercer orden de los Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena y el camino de Ojós, en las inmediaciones de las Ramblas de las Salinas.

RELACION de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas urbanas que han de ser ocupadas por la construcción del expresado trozo de carreteras.

Número de orden.	Nombre de los propietarios.	Nombre de los colonos.	Clase de terrenos.	LINDEROS			Observaciones.
				Norte.	Sur.	Oeste.	
1	D.ª Dolores Massa Melgarejo	D. Francisco Bermejo Banegas.	Una noria.				Implantada en una finca de la misma propietaria.

Ojós 10 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Manuel Massa Marin.—  
La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de veinte días, se presenten las reclamaciones oportunas, según se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 22 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.  
Murcia 18 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Suscripción abierta en el Gobierno civil de Murcia, con destino á socorrer al pueblo de Villacañas y otros de la provincia de Toledo, que han sufrido daños en las últimas inundaciones.

(Continuación.)

	Pesetas.
Suma anterior.	2684'40
D. Manuel Pérez por varios vecinos del Pinatar.	
Ayuntamiento.	20
Sr. Cura Párroco.	4
D. Manuel García Coterillo.	50

	Pesetas.
» Bernabé Conesa Sáez.	25
» Miguel Ferrer Fernández.	5
» Rafael Martínez Sánchez.	2
» Rafael Martínez Martínez.	2
Sociedad económica de Murcia.	50
D. Ricardo Torrecilla.	25
Suma.	2867'40

Quinta sección.

Número 757.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

RELACION de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1894, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Apellidos y nombres de los individuos, de los padres y vecindad de los mismos.
---------	-------	--

Distrito de Cartagena.

70	1886	Tomás Gutiérrez y Gutiérrez, de Francisco y Maria, Santa Lucía.
88	1887	José Zaragoza y Pérez, de José y Angela, id.
62	1889	Francisco García y Arques, de Jesualdo y Julia, Cartagena.
36	1890	Antonio Heredia y Jiménez, de Juan y Nicolasa, Santa Lucía.
26	1891	Bartolomé Díaz y Segura, de Juan y Francisca, Cartagena.
45	»	José Heredia y Martínez, de Juan y María, Santa Lucía.
1.º	1892	Bartolomé Alcaraz y Mula, de Bartolomé y Josefa, id.
4	»	José Gómez, de Juana, Cartagena.
13	»	Francisco Contreras Vizcaino, de Juan y María, id.
16	»	Antonio López y Najar, de Francisco y Rosa, id.
21	»	Martín Díaz y Ruiz, de Pedro y María, id.
24	»	Manuel Orts y Caballero, de Antonio y Remedios, Barrio de la Concepción.
26	»	Guillermo García y López, de D. Antonio y D.ª Julia, Cartagena.
27	»	Bartolomé Lozano y Escámez, de José y Ramona, id.
28	»	Alonso Galindo y López, de Alonso y Luisa, id.
30	»	Ginés Conesa y Solano, de Ginés y Antonia, Santa Lucía.
33	»	Francisco Candell Baño, de Juan é Isidora, Cartagena.
5	1893	José Duelo y Gimet, de D. Manuel y D.ª Asunción, id.
3	»	Juan de Dios Cremades Franco, de Juan de Dios y Concepción, id.
6	»	Salvador Sánchez y Fernández, de José y Polonia, Santa Lucía.
10	»	Emilio Barrera y Hernández, de Rafael y María, Cartagena.
11	»	Juan Galiana y Mari, de Juan é Isabel, id.
12	»	Francisco Segura y Serrano, de Francisco y Maria, id.
13	»	Salvador Mateo y González, incógnitos, id.
14	»	José Antonio Marin y Bobadilla, de Juan y Maria Dolores, Los Molinos.
17	»	Cándido García y Mendoza, de Francisco y Agustina, Fuente-álamo.
23	»	Antonio Zamora y Galindo, de Antonio y Josefa, Cartagena.
28	»	Francisco Paredes León, de Andrés y Francisca, Santa Lucía.
29	»	Alfredo Castelo Blazquez, de D. José y D.ª Maria, Cartagena.
30	»	Luis Ballester Garrido, de Calisto y Josefa, id.
31	»	Benjamin Lorenzo Fariza, de Pedro y Romana, id.
32	»	Adolfo Plazas Callejos, de Francisco y Cándida, id.
33	»	Fulgencio Martínez y Jiménez, de Francisco y Maria Dolores, Alumbres.
34	»	José Madrid y Hernández, de José é Isabel, La Magdalena.
36	»	Lorenzo Ruso y Manzanaro, de José y Maria, Cabo Palos.
37	»	Juan Correa y Pellicer, de Antonio y Dolores, Santa Lucía.

Distrito de Portmán.

3	1893	Pedro Valderrama Patrón, de D. Pedro y D.ª Julia, Cartagena.
---	------	--

Distrito de Aguilas.

32	1892	Juan Navarro Gil, de otro y Teresa, Aguilas.
6	1884	Luis Cabot Sué, de Juan y Maria, id.
7	1889	Manuel Devesa Seguer, de Jacinto y Catalina, id.
5	»	Manuel Cortés Andreu, de otro é Isabel, id.

Folios...	Años...	Apellidos y nombres de los individuos, de los padres y vecindad de los mismos.
5	1893	Miguel Hernández Fuster, de Andrés y María, de Cartagena.
3	1888	Vicente Pérez Ballester, de otro y Angela, id.
7	1890	José Yúfera Paredes, de Miguel y Jinesa, id.
18	1891	José Silvente García, de otro y Francisca, id.
3	1889	Lorenzo Navarro Serrano, de Antonio y María, id.
11	1886	Juan Paredes López, de otro y Elena, id.
5	1887	Antonio Martínez Zaragoza, de Joaquín y Vicenta, id.
4	1886	Antonio Pérez Martínez, de Juan y María, id.

### Distrito de Mazarrón.

18	1884	Blas Vera Sivera, de Francisco y Sebastiana, Puerto de Mazarrón.
6	1885	Fernando Pérez Vera, de Fernando y Ruperta, id.
31	1886	Antonio Acosta Velez, de Andrés y Lucía, id.
38	»	Ginés Muñoz Vivancos, de Ginés y Leonor, id.
43	»	Juan Sáez Paredes, de Antonio y Salvadora, id.
51	»	Ramón Sánchez Arjona, de Bartolomé y María, Puerto de Mazarrón.
53	»	Eustaquio Hernández Zaplana, de Francisco y Catalina, id.
2	1890	Pedro Jiménez Zamora, de Andrés y Florentina, Mazarrón.
13	1891	Antonio Martínez Ruiz, de Juan y Nicolasa, id.
24	»	Francisco Paredes Acosta, de Francisco y María, id.
1.º	1892	Ginés Costa Martínez, de Juan José y María Ana, id.
2	»	Ginés Acosta García, de Alfonso é Isabel, id.
5	»	Fernando Rodríguez Pérez, de José é Isabel, Puerto de Mazarrón.
10	»	Ramón Sánchez Arjona, de Ramón y Juliana, id.
5	1893	Juan García Vivancos, de Francisco é Isabel, Mazarrón.
6	»	Pedro García Rodríguez, de Juan y Juana, id.
8	»	Sebastián Morales Sánchez, de José María y María id.

### Distrito de San Javier.

9	1884	Julián Tárraga Pérez, de Fermín y Rosario, Pinatar.
3	1885	Juan de Dios Pardo Carrillo, de Gabriel y María, San Javier.
17	»	Antonio Martínez Gómez, de Angel y Josefa, Pinatar.
2	1886	Julián Pérez García, de Julián é Hilaria, id.
10	»	Pablo López Castejón, de Eugenio y Benita, id.
13	»	Juan José Cuenca Bueno, de Juan y Ascensión, San Javier.
14	»	Francisco Montesinos Pardo, de Juan y Dolores, id.
16	1889	Francisco Gómez Albaladejo, de Francisco y Victoriana, Pinatar.
22	»	Ginés Rós López, de Santiago y Amalia, id.
3	1891	José Henarejos Villena, de Martín y Josefa, id.
19	»	Lucas Hibernón López, de Ambrosio y Juana, id.
36	»	José López Pérez, de Victoriano y Rosenda, id.
69	»	Rosendo Rubio Morales, de José y Presentación, San Javier.
71	»	Miguel Callejas Hernández, de Andrés y María, Pinatar.
78	»	Fernando Lucas Hibernón, de Primo y María, id.
91	»	Juan Baldó Murcia, de Manuel y Francisca, id.
123	»	José Gómez Alarcón, de Mariano y Marcelina, id.
29	1892	Pedro Sánchez Escudero, de Pedro y Marcelina, id.
36	»	Enrique Espinosa Ros, de Antonio y María, id.
2	1893	José García Henarejos, de Leandro y Rosario, id.
3	»	Rosendo Francisco Montesinos Ballester, de Rosendo y Dolores, San Javier.

Cartagena 20 de Octubre de 1893.—Antonio Cano.

### Sexta sección.

Número 715.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que se forma en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la Ley Municipal.

Mes de Julio.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Tomás Montoya.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el Comisionado por este Ayuntamiento D. José Martínez Lorente, autorizado por el mismo para representarlo ante el de la ciudad de Murcia, con el fin de discutir el presupuesto de gastos carcelarios del año 1893-94, manifestando haberle correspondido á este pueblo, en la distribución del contingente, la suma de 329'44 pesetas.

El Ayuntamiento acordó aceptar

dicha suma, é incluir la diferencia que resulte, en el presupuesto adicional.

La Corporación municipal quedó enterada de que en el día de ayer había empezado á hacer uso de la licencia que se le tenía concedida el Sr. Alcalde D. Juan Saavedra Alburquerque.

El Ayuntamiento acordó reformar la matrícula de subsidio industrial del presente año económico, ajustándola á los nuevos modelos que han de servir de base á la misma, publicados en la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia.

Consignada en el presupuesto del corriente ejercicio una partida de 150 pesetas para el riego de la calle Mayor de esta villa, durante la estación de verano, el Ayuntamiento acordó invertir dicha suma para el referido servicio, mediante subasta pública, que se adjudicará al mejor postor, sujetándose en un todo al pliego de condiciones formado al efecto.

También se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento Don Juan Hidalgo, para que surta á la oficina de dicha Corporación del material necesario, durante el presente año económico, facilitando

las cantidades necesarias, y dando después la oportuna cuenta á la misma para su aprobación.

Quedó enterada la Corporación de que en el día de ayer se había constituido la Junta de Sanidad que ha de funcionar en el bienio de 1893 á 1895, nombrada por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Tomás Montoya.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó autorizar al portero Jerónimo Manzanera, para que atienda á los gastos que lleva consigo el alumbrado interior de la Casa Consistorial, como también los relativos al aseo y limpieza de la misma.

También se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Hidalgo, para que facilite los socorros á pobres transeúntes, y atienda así mismo á los gastos que ocasionen las veredas, extraordinarios y bagajes, durante el presente año económico 1893-94, rindiendo de ello las oportunas cuentas para su aprobación y pago.

El Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente la subasta de riego de la calle Mayor de esta villa, á favor de Juan Molina Sandoval, por la suma diaria de 5 pesetas, como autor de la única proposición presentada.

También se acordó, conceder el permiso solicitado de 15 días al Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Hidalgo Pagán, para evacuar asuntos propios, encargando durante su ausencia de la Secretaría, al oficial de la misma D. Balbino Lorente Guzmán.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Tomás Montoya.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de 10 del corriente acompañando las listas definitivas de este distrito, se acordó dar de ello conocimiento á la Junta municipal, y que se cumpla con lo prevenido en el art. 16 de la ley.

A la circular de la Excma. Diputación provincial de 4 del corriente relativa á los cupos rectificadas, que por contingente provincial han correspondido á cada pueblo durante el ejercicio corriente, se acordó quedar enterado de que habían sido señaladas á esta villa 5.494 pesetas 26 céntimos.

Se dió cuenta de otra circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 8 del corriente, en la que recuerda lo prevenido en varias Reales disposiciones, para la adquisición de básculas y romanas, con destino á verificar las transacciones de cereales y legumbres; la Corporación acordó escitar el celo de la comisión para que evacúe el informe que se le tiene pedido.

Sobre la circular de 7 del que rige y de la misma Autoridad en lo relativo á contrato con médicos municipales, se ordenó por el señor Alcalde se faciliten los datos que reclaman.

Se presentó la distribución mensual de fondos del mes de Agosto, que fué aprobada.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Juan Saavedra.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse encargado de nuevo de la Presidencia del mismo el propietario D. Juan Saavedra.

La Corporación acordó por unanimidad, destituir del cargo de Alguacil, á Andrés Guillén Portales, dándole conocimiento de ello al interesado.

Se acordó facilitar el auxilio necesario al Agente de cédulas personales de esta villa, en cumplimiento á la circular de la Administración de contribuciones, del día 17 del que rige.

Para dar cumplimiento á una comunicación de dicha oficina de la misma fecha, se acordó autorizar al Secretario D. Juan Hidalgo, para que recoja las matrices y recibos de territorial é industrial del presente año económico, y escitar el celo de la Junta pericial, para que en breve plazo termine los trabajos del repartimiento de dichas contribuciones.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que con fecha 30 del pasado Junio, se había constituido en la calle Mayor de esta población núm. 39, la sociedad «La Cooperativa de Alcantarilla», con sujeción al reglamento aprobado por la superioridad.

Se acordó nombrar Alguacil interino de este Ayuntamiento á Esteban Beltrán Cormeño, para cubrir la vacante ocurrida de dicho destino según lo tenía solicitado.

A las excitaciones del Sr. Jefe de la Guardia civil de esta línea, solicitando se facilite casa cuartel para el puesto de esta villa, se acordó manifestar á dicho Sr. que la Corporación municipal no podía acceder en el día á sus deseos por no permitírsele el estado de sus fondos.

Por abusos cometidos en la acequia mayor de Barreras, y dando cumplimiento á una comunicación del Sr. Alcalde de Murcia denunciando los mismos, se acordó se vigile para evitarlos, encargando para ello á los guardas de huerta y dependientes de este Ayuntamiento.

Se acordó abonar al Secretario de esta Corporación la cuenta presentada por el mismo, de los gastos ocasionados en la confección del apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial del presente año, por hallarla conforme.

Se acordó unir el Boletín extraordinario en donde constan las erratas observadas en las listas ultimadas del Censo electoral, remitidas á esta Alcaldía por el Presidente de la Junta provincial del Censo, á sus respectivos antecedentes, para que obren los debidos efectos.

Se presentó por el Secretario don Juan Hidalgo la cuenta de los gastos ocasionados en el material de oficina del presente mes, la cual examinada y hallándola conforme se acordó su abono con cargo al artículo y capítulo correspondiente del presupuesto.

Mes de Agosto.

Ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Juan Saavedra.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que el día 1.º del corriente había empezado á hacer uso de la licencia concedida D. Juan Hidalgo Pagán, Secretario del mismo.

Se acordó remitir á la Administración de Impuestos de la provincia, una relación de los coches que se hallan al servicio público de esta villa, en cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de 30 de Julio pasado.

Dada cuenta del Real decreto de 26 de Julio pasado, en el que se convoca á elección parcial de un Senador por esta provincia, para el 20 del corriente, y de la circular del Sr. Gobernador de 28 del mismo

mes, el Ayuntamiento acordó se cite por por oficio á todos los electores para que asistan á esta Sala Capitular el día 12 á las diez de su mañana, con objeto de poder efectuar las de compromisarios.

A la disposición de la Dirección general de Contribuciones mandando que los recargos municipales se cobren en unión de las cuotas del Tesoro, el Ayuntamiento acordó, que á pesar de tener ya terminadas las listas cobratorias, según estaba antes mandado, se hagan nuevamente ajustándose á lo recientemente prevenido.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones devolviendo el repartimiento de esta villa para imponer el recargo municipal de 16 por 10, el 3'50 que es el que tiene asignado esta zona, en vez del 2 que es con el que se ha hecho la derrama.

El Ayuntamiento acordó dar el más exacto cumplimiento á lo mandado en dicha comunicación.

Se acordó remitir una relación de los destinos que dependen de este Ayuntamiento de 1.500 pesetas á bajo, tomando por base el presupuesto municipal, en cumplimiento á lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación de 5 del corriente.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar al fiel contraste de la provincia sus derechos devengados por la contrastación de pesos, medidas y básculas del almocén de esta villa importantes 63 pesetas 20 céntimos, en la visita periódica girada por el mismo.

Se procedió á la elección de los vocales que han de componer la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año económico, siendo designados los señores siguientes:

- D. José Pérez García.
- » Francisco Palacios Parra.
- » Juan Sáez López.
- » Mateo Carrillo García.
- » Rodrigo Manchón España.
- » José Hernández Guzmán.
- » Juan Bernal Gómez.
- » Salvador Melgarejo Vila.
- » José Cande Sisto.
- » Atanasio Pérez Sevilla.
- » Jerónimo Sánchez Hernández.
- » Antonio Aledo Moreno.

Se acordó publicar su resultado y dar conocimiento á los interesados.

A la circular del Sr. Administrador de Impuestos de la provincia, reclamando cuanto se adeuda á aquella dependencia por consumos, se acordó dar orden al rematante de dicho impuesto para que haga el ingreso en la época ordinaria.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar al contratista del riego de la calle Mayor la cantidad de 150 pesetas, importe de su contrato, por haber evacuado dicho servicio, ajustándose al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución mensual de fondos del próximo Septiembre, por hallarla conforme.

También se acordó hacer públicas por los medios de costumbre las resoluciones del Ministerio de Hacienda dictadas por Real orden de 12 del actual, relativas á la cobranza de cédulas personales para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Se acordó, en cumplimiento á la

comunicación de la Administración de Contribuciones de 7 del que rige, ingresar dentro del presente mes lo que se adeuda á aquella dependencia por el 1 por 100 de descuentos.

Mes de Septiembre.

Ordinaria del día 3

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al Real decreto del Ministerio de Hacienda de 10 del pasado Agosto, dictando reglas para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, así como á la circular de la suprimida Administración de Contribuciones sobre el mismo objeto, se acordó darles el más exacto cumplimiento.

A las excitaciones del primer Teniente de la Guardia civil, Jefe de la línea D. Leandro Sánchez Baeza, sobre formación de un montepío para dicho cuerpo, interesando contribuya á su constitución la Corporación municipal, ésta acordó hacerlo así suscribiéndose con la suma de 25 pesetas pagadas de sus fondos con cargo al capítulo de imprevisos, satisfaciendo además los individuos que la componen las cantidades que á bien tengan, para que la suscripción dé los mayores rendimientos posibles.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber quedado constituida la Junta municipal en 27 del pasado Agosto, entrando de lleno en el ejercicio de sus funciones.

También acordó quedar enterado del Real decreto de 26 de Agosto último, relativo á las reformas de la instrucción de apremios por débitos á la Hacienda.

A virtud de comunicación del Jefe del 6.º Batallón de Artillería de plaza de Cartagena manifestando hallarse sirviendo en dicho cuerpo el cabo Lorenzo Navarro Torres, se acordó la inclusión de dicho mozo en el próximo alistamiento.

Se acordó que se tenga presente por los funcionarios encargados de la contabilidad municipal, los preceptos indicados en los nuevos reglamentos dictados para la administración y cobranza del 1 por 100 sobre pagos, y sobre los sueldos y asignaciones de 10 de Agosto pasado.

Se acordó quedar enterado de la circular del Sr. Gobernador de 4 del corriente, relativa á las suprimidas secciones de Fomento desde el día 1.º de Noviembre.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó dar orden á sus dependientes para que vigilen y prohiban el cocimiento de espartos en las acequias y balsas próximas á la población, en cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador de 9 del corriente, relativa á dicho objeto.

A virtud de comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial, y en evitación de toda clase de responsabilidad, se acordó que á la mayor brevedad se haga el ingreso del primer trimestre del contingente en aquella Caja.

También se acordó quedar enterado y dar el más exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en el reglamento de alcoholes nuevamente publicado, según interesa el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en comunicación de 12 del que rige.

Se acordó aprobar la distribución mensual de fondos del entrante Octubre.

En cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 15 del actual, se acordó dar parte á la Junta de Sanidad de esta villa para que adopte las medidas que crea convenientes.

Se acordó facilitar á la Administrador de Hacienda de la provincia certificación de lo que tiene ingresado el Recaudador de cédulas personales de esta villa por recargos municipales del pasado año económico, según se interesa por dicha dependencia, en comunicación del día de ayer.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Corporación municipal acordó, prohibir los depósitos de trapos dentro de este término, encargando para ello á los dependientes de la misma su exacto cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador de 18 del que rige.

Dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del que rige, verifiquen la revista otoñal, los individuos de la reserva en los meses de Octubre y No-

viembre, se acordó dar á la misma la mayor publicidad para conocimiento de los interesados.

En cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de 21 del corriente, recomendando el cumplimiento de disposiciones dictadas en materia de Sanidad, entre ellas la Real orden de 19 del que rige, el Ayuntamiento acordó convocar á la Junta de Sanidad de esta villa, y poner en vigor todas las disposiciones adoptadas en casos análogos.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Real orden de 19 del corriente del Ministerio de la Gobernación, relativa á las desgracias ocurridas por inundaciones en los pueblos de Villacañas y otros, este acordó secundar los propósitos del Gobierno tan pronto se reciban instrucciones del Jefe de la provincia y contribuir con su óbolo á socorrer tales desgracias.

Ordinaria del día de 8 Octubre.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Dada cuenta del anterior extracto, fué aprobado acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Alcantarilla 13 de Octubre de 1893. —El Secretario, Juan Hidalgo. — V.º B.º: El Alcalde, Saavedra.

Relación á que hace referencia la Real orden que aparece en la pág. 1.º

Numero de orden...	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital	total		á percibir
		rectificado	de los intere-		el
		Pesos.	ses.	Pesos.	35 por 100
				Pesos.	del capital
					e
					intereses.
					Pesos.
1	D. José Alonso de Medina. . .	189'61	36'02	225'63	78'97
2	Aniceto Antolín Tapia. . .	71'78	19'38	91'16	31'90
3	Cristóbal Andrade Durán. . .	20'27	5'47	25'74	9
4	Bernardo Asensio Salvador	54'57	12'55	67'12	23'49
5	Isidoro Alonso Martínez. . .	54'14	9'20	63'34	22'16
6	Mariano Ayuso Castillo. . .	12'73	3'05	16'78	5'52
7	Bernabé Aguirre Brise. . .	31'78	8'58	40'36	14'12
8	Juan Manuel Alvarez Rodri-				
	guez. . . . .	4'21	1'13	6'34	1'86
9	Manuel Arraz Fernández. . .	14'27	3'85	18'12	6'34
10	Manuel Alvarez Méndez. . .	41'26	11'14	52'40	18'34
11	Francisco Aparicio Jurado.	356'25	»	356'25	124'68
12	Miguel Alambra Yepes. . .	6'25	»	6'25	2'18
13	Esteban Blau Brugadal. . .	16'91	4'48	21'09	7'38
14	Manuel Burque Alvarez. . .	12'18	3'28	15'46	5'41
15	Angel Burgan Salgado. . .	3'81	1'02	4'83	1'69
16	D. Hipólito Bornas Alvarez.	434'50	»	334'50	117'07
17	Fulgencio Benzo Alcaraz. . .	345'33	»	345'33	120'86
18	Justo Cervera Cabezas. . .	354'42	60'25	414'67	145'13
19	Maximino Cadenas Mone-				
	dero. . . . .	44'80	7'16	51'96	18'18
20	José Marcos Cerdán Palaso.	24'51	6'61	31'12	10'89
21	Juan Colmenero Mirón. . .	56'62	15'28	71'90	25'16
22	Bartolomé Colominas Siderá	20'30	5'48	25'78	9'02
23	Gabino Campesino García.	22'30	6'02	28'32	9'91
24	Timoteo Campo Franco. . .	64'39	13'52	77'91	27'26
25	Vicente Calero Ceca. . . . .	20'42	5'51	25'93	9'07
26	Rafael Calero Bas. . . . .	12'68	3'42	16'10	5'63
27	Eugenio Calderón Aguado.	45'55	12'29	57'84	20'24
28	D. Antonio Cristóbal Do-				
	mingo. . . . .	470'12	»	470'12	164'54
29	Ramón Caballeira Pérez. . .	183'86	»	183'86	64'35
30	Antonio Consuegra Alvarez	429	»	429	150'15
31	Rafael Díaz Delgado. . . .	165'15	1'65	166'80	58'38
32	Manuel Fernández Rodri-				
	guez. . . . .	132	35'64	167'64	58'67
33	Francisco Falses Estruch. . .	81'28	1'62	82'90	29'01
34	Camilo Gutiérrez Rodríguez.	583'34	»	583'34	204'16
35	Luis García Martín. . . . .	32'40	»	32'40	11'34
36	Francisco García Betanilla.	259'24	»	259'24	90'73
37	Madesto Girarte. . . . .	98'80	»	98'80	34'58
38	Ramón Lasas Franco. . . . .	274'43	»	274'43	96'05
39	Esteban Pérez Martínez. . .	393'15	»	293'15	137'60
40	Matías Pérez Rodríguez. . .	243'05	»	243'05	85'06
41	José Quesada Quesada. . . .	94'25	»	94'25	32'98
42	Lorenzo Ramirez Fajardo.	216'16	»	216'16	75'65
43	José Seris Bonilla. . . . .	750	97'50	847'50	296'62
44	Hermenegildo Salinas. . . .	128'58	»	128'58	45
45	Felipe Vélez Minguez. . . .	61'65	»	61'65	21'57
46	José Venturine Cantos. . . .	423'16	»	423'16	148'10
	TOTAL. . . . .	7.255'16	391'16	9.646'26	2.676